

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 10443150

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3062

OVALLE, 06 de Noviembre de 2018

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°10878 del 04.11.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Jose Elias GONZALES ALEJO de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO ORDINARIO N° 263 del año 2016, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 26.07.2017.

Lo señalado en el Of.Res. N°13919 de fecha 31 de Octubre de 2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO el OFICIO RESERVADO N°10878 DEL 04.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Jose Elias GONZALES ALEJO de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°198 DEL 06.09.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE



MILA JERIA DE LAIRE
GOBERNADORA(S) PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

DMS/MJDL/CHV
[30080] 06/11/2018